



DECRETO EXENTO N° 1121 .-

PUCON, 17 de junio 2020

VISTOS:

1. El Reglamento Municipal N° 1 de fecha 26 de diciembre de 2018, que modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Pucón, a partir del 01 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial el día 28 de diciembre de 2018.
2. Lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N°18.883/1989 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Reglamento de Llamado a Concurso Público, Aprobado mediante Decreto Exento N°1521 de fecha 30 de mayo 2017.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nro. 1, de 2006, Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley Nro. 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Decreto Exento N°398 del 12 de febrero del 2020 que llama a concurso público para proveer en calidad de titular cargos de vacantes de la planta de personal de la Municipalidad de Pucón.
6. El Decreto Exento N°764 de fecha 18 de marzo de 2020, que determina suspensión temporal por situación de Pandemia Covid-19.

DECRETO :

1.- REANÚDESE , Concurso Público para proveer en calidad de titular los cargos vacantes de Planta de Personal de la Municipalidad de Pucón:

01	Profesionales	8°	Dirección Jurídica	44 horas semanales
01	Profesional	10°	Juzgado de Policía Local	44 horas semanales
01	Profesional	Ley N° 15.076	Dirección de Tránsito Médico Gabinete Psicotécnico.	11 horas semanales
01	Jefatura	10°	Alcaldía/Administración	44 horas semanales
01	Técnico	12°	Dirección de Recursos Humanos	44 horas semanales
01	Técnico	13°	Dirección de Recursos Humanos	44 horas semanales
02	Técnicos	11°	Administración Municipal/ Departamento de Informática	44 horas semanales
01	Profesional	10°	Dirección de Obras	44 horas semanales
01	Profesional	11°	Dirección de Administración y Finanzas	44 horas semanales
01	Técnico	13°	Dirección Desarrollo Económico, Fomento y Turismo / Unidad de Desarrollo Rural	44 horas semanales
01	Profesional	11°	Dirección Desarrollo Económico, Fomento y Turismo / Departamento de Desarrollo Rural	44 horas semanales
01	Profesional	11°	Dirección Desarrollo Económico, Fomento y Turismo /Departamento de Desarrollo Económico Local	44 horas semanales
01	Técnico	15°	Dirección Desarrollo Económico, Fomento y Turismo/ OMIL	44 horas semanales

2.- CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA
Apertura de sobres y análisis del comité de selección:	24 al 26 de junio
Entrevistas psicolaboral:	1 al 7 de julio
Entrevistas Personales:	8 al 15 de julio
Presentación terna y decisión del alcalde:	16 al 17 de julio

3.- MODALIDAD, Debido a la crisis sanitaria que afecta al país producto de la Pandemia Covid-19 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su Dictamen N°3610 del 17 de marzo de 2020 el cual señala: *“En particular, la ley N° 18.575 radica en el jefe superior del respectivo servicio las facultades de dirección, administración y organización, debiendo, al momento de adoptar las medidas de gestión interna para hacer frente a la situación sanitaria en referencia, considerar las particulares condiciones presentes en la actualidad.*

A la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico”.

Respecto a lo anterior, a los postulantes que accedan a la etapa Psicolaboral y Entrevista Personal, la Municipalidad de Pucón para promover el principio de igual de condiciones en la postulación, ha optado por la modalidad online, la cual será informada y coordinada de forma anticipada con el seleccionado. De igual forma, para quienes prefieran la modalidad presencial, se tomarán todas las medidas preventivas para resguardar la salud tanto de los postulantes y el comité de selección.

4.- COMUNÍQUESE, a los postulantes que ingresaron sus documentos en la etapa de recepción de antecedentes.

5.- NÓMBRESE, a los siguientes funcionarios para que conformen el Comité de Selección o quienes les Subrogue:

- Administrador Municipal.
- Director de Control.
- Secretaria Municipal.
- Director de Recursos Humanos.
- Delegado Ufemuch.

5.- APRUEBASE, las Bases Administrativas que forman parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

V°B°
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS

CBM/GMP/IQA/iqa

DISTRIBUCION :

- Comité de Selección
- Control Interno.
- Dirección de Recursos Humanos
- OF. PARTES
- ARCHIVO